

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.176

Expediente: 2022001692. Transcurrido el plazo de información pública del expediente de aprobación inicial del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (Período 2022-2024), aprobada en sesión plenaria el 24 de marzo de 2022, cuyo anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, número 40, de 4 de abril de 2022, y en el Tablón de Anuncios de la página web de este ayuntamiento (desde el 4 al 27 de abril de 2022), y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, el mismo queda aprobada definitivamente, siendo el texto íntegro el que a continuación se indica:

PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ. Período 2022-2024.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Consideraciones previas.

1.2. Naturaleza jurídica.

1.3. Competencia.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

Las subvenciones municipales en la Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé.

3. ÁMBITO TEMPORAL

4. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

4.1. Misión.

4.2. Principios Generales.

4.3. Objetivos Generales.

4.4. Líneas estratégicas de Subvenciones. Período 2022-2024.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

6. PLAN DE EJECUCIÓN Y SOLICITUD.

7. FINANCIACIÓN.

8. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

10. TRANSPARENCIA.

11. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES-BDNS.

ANEXO I. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN: Líneas estratégicas, objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.

ANEXO II. MODELOS NORMALIZADOS PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA-NOMINADAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y/O INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL Y HUMANITARIO.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Consideraciones previas.

La legislación vigente en material de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.

- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la Ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión. En cumplimiento, también, del precepto indicado en la regulación municipal, hoy vigente, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones Municipales, en su apartado de disposiciones generales, artículo 5.2, que recoge deba existir, además, el interés general y social de las mismas.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge en su artículo 8-PRINCIPIOS GENERALES, apartado primero, “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Además, en el apartado segundo del mismo artículo se indica que “Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores”.

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 10 al 15, ambos incluidos, regula la realización de los Planes Estratégicos de Subvenciones en la Administración General donde se recogen algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta, que si bien no se proponen de desarrollo reglamentario básico, si pueden servir de orientación para la elaboración del correspondiente Plan a la Administración Local a la que nos referimos.

Estableciéndose entonces una regulación de carácter básico, específica y aplicable a las Entidades Locales para los Planes Estratégicos de Subvenciones, opera

la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, de aplicación trianual 2022-2024, y que por aplicación de la propia Ordenanza reguladora de las subvenciones para las materias en ella definidas, deberá quedar aprobado con carácter previo al inicio de los procedimientos de aprobación de las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el Artículo 4 de la Ley 7/1985 RBRL, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Regulación de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de San Bartolomé para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio, agricultura, turismo, industria y comercio y mujer, publicada definitivamente el 24 de julio de 2016, que en su Disposición Adicional recoge: “Que se aplicará supletoriamente a lo estipulado en la misma la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que, según contenido de la misma, el Ayuntamiento de San Bartolomé efectuará un Plan de Subvenciones Municipal de interés general y social en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria”.

Dicho plan deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar previamente recogidas en el mismo.

El Plan Estratégico de Subvenciones municipal ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas y/o Unidades responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de San Bartolomé, mediante su dictado-propuesta. Plan Estratégico de Subvenciones municipal que tendrá una vigencia de bianual y estará sometido, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determina para cada ejercicio en el que se planifica.

También se propone como asunto del presente Plan Estratégico de Subvenciones que se dé cuenta, una vez haya sido aprobado por el órgano competente - Pleno General Municipal-, en el “Consejo Municipal para la Convivencia y el Desarrollo Social del Municipio de San Bartolomé”, en la primera convocatoria que celebre operada su aprobación (deseable que se haga

coincidir con el periodo de exposición pública, para las alegaciones que del encuentro del mismo surjan a los efectos).

1.2. Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégico de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio presupuestario en el que se desarrolle y por el que se contempla su vigencia.

1.3. Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024, es el Gobierno de San Bartolomé, en este caso el Pleno General de la Corporación Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local. Y así, en correspondencia, la legislación autonómica a los efectos, en su artículo 37, que establece que el Pleno General Municipal ejercerá las competencias que le atribuye la legislación básica de régimen local y la sectorial estatal y autonómica canaria (...).

2. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé que se define con una vigencia para tres anualidades, 2022, 2023 y 2024, incluyen las subvenciones a conceder directamente por el Ayuntamiento de San Bartolomé, bien de asignación por nominación presupuestaria o bien mediante concurrencia-concurso, a través de las propuestas de sus diversas Áreas de Gobierno-Concejalías Delegadas, que serán aprobadas bien por Resolución de Alcaldía-Presidencia o bien por el órgano en el que se haya delegado.

- Las subvenciones municipales en la Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé.

La implantación de la administración electrónica en

el Ayuntamiento de San Bartolomé es un hecho cierto que revierte hoy en la simplificación de los procesos administrativos dentro del propio Ayuntamiento, a través de la implantación de la plataforma de gestión de expedientes electrónicos, y con el desarrollo de unos procedimientos troncales de tramitación, que su vez permitirán gestionar de forma electrónica cada uno de los procedimientos específicos.

3. ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones se circunscribe a las actuaciones previstas y que se desarrollen en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, en la correspondencia presupuestaria que para cada uno se defina, sin perjuicio que pueda tener continuidad en Planes Estratégicos futuros. Además, habrá de ajustarse al escenario anual aprobado que quedará, en todo caso, sometido a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de policía económica y estabilidad presupuestaria determinados para cada ejercicio de vigencia.

4. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

4.1. Misión.

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

“Impulsar, promover y potenciar de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades”.

4.2. Principios Generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de Subvenciones:

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad

con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos esos principios aplicables al conjunto de las Líneas Estratégicas, que definen el Programas de subvención del Ayuntamiento, a través de las Concejalía Delegadas.

4.3. Objetivos Generales.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de Subvenciones como de las diferentes líneas estratégicas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé para el periodo 2022-2024, los siguientes:

- Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, por los distintos órganos municipales, que posibilite la incorporación de su tramitación electrónica.

4.4. Líneas estratégicas de Actuación para el ejercicio 2022-2023.

Las Líneas Estratégicas (LE) de subvenciones recogidas en el presente Plan Estratégico Municipal para el periodo 202-2024, en el que se integran las líneas de acciones del Ayuntamiento de san Bartolomé - aplicadas por sus Concejalía Delegadas-, son las siguientes:

- Línea Estratégica Primera (LE-1): Acción Social y Primaria - Servicios Sociales y Mujer - Igualdad-.

- Línea Estratégica Segunda (LE-2): Participación Ciudadana, Juventud, Promoción del Ocio, Festejos y Tiempo Libre.

- Línea Estratégica Tercera (LE-3): Promoción del Deporte e instalaciones deportivas.

- Línea Estratégica Cuarta (LE-4): Promoción de la Educación; Protección del Patrimonio y Dinamización Cultural.

- Línea Estratégica Quinta (LE-5): Fomento y Promoción Económica (Comercio-Desarrollo Rural - Agricultura - Medioambiente - Sanidad), de la Actividad de Gobierno, de la Seguridad Ciudadana y del Transporte Público.

- Línea Estratégica Sexta (LE-6): Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada, dentro del Programa para Combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. (Instituto Canario de la Vivienda. Gobierno de Canarias).

Las cuantías previstas-TRANSFERENCIAS CORRIENTES (SUBVENCIONES) que fomentan la actividad pública, incluidas las subvenciones que conforman las Seis Líneas Estratégicas (6) del presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales, son las recogidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé para el presente ejercicio presupuestario, anualidad 2022, que procederá a aprobarse junto al presente en la correspondiente Sesión Plenaria de carácter ordinario y cuya cuantía total para las Transferencias en materia de Subvenciones (DIRECTAS por nominación presupuestaria y CONCURRENCIA - concurso-) asciende en el ejercicio 2022 al importe de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.727.941,65 euros).

La vigencia de estas líneas estratégicas específicas de actuación en el periodo que comprende los ejercicios económicos 2023 y 2024, quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto general municipal y a sus consignaciones presupuestarias entonces definitivas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. Solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales del Ayuntamiento (Ordenanza General Subvenciones Municipal), resulta de aplicación directa a todas las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de San Bartolomé, los principios recogidos en la misma -los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas-, estableciendo como tipos de subvención las siguientes:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia-competitiva (concurso) y no competitiva.

- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto general municipal (subvención directa por nominación presupuestaria).

- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico y/o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y no se encuentren nominadas ni contemplada en el Plan Estratégico con carácter previo (subvención directa por razones acreditadas y, en principio no definidas en el presente documento).

- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de San Bartolomé por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia (concurso); además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse éste, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente. Recoge la Ordenanza General reguladora de Subvenciones en la Corporación, que podrán concederse sin requisitos

de publicidad, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, cuando estén contenidas y previstas en una Plan de interés social y general, previamente aprobados y establecidos por el Ayuntamiento, cuya asimilación se realiza al presente Plan Estratégico de Subvenciones que se conforma de propuestas de interés general y social desde las distintas áreas delegadas gestoras de subvenciones. Instrumentalizándose en estos casos a través de los convenios.

En las correspondientes Bases Reguladoras en las materias subvencionables deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una las líneas de subvención que por las mismas se regulen. Con lo que respecta a su solicitud, en los procedimientos mediante régimen de concurrencia se ajustarán a los plazos que se determinen en su convocatoria, para las nominadas presupuestariamente, se fija hasta 15 de noviembre o siguiente día hábil para cada ejercicio económico en el que se pretenda su concesión del periodo de vigencia.

En su caso, la asignación directa, por estar así articulado mediante el interés público, social, económico y humanitario - aplicación del artículo 22.2-c de la LGS-, “con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”, vendrá determinado por el Área de Gestión concreta mediante informe técnico motivador y justificativo.

En el caso de los concursos previa solicitud de los beneficiarios, sujeta a publicidad y concurrencia, y cuyo resultado es la obtención de un premio (justificación según el artículo 30.7 de la LGS), prevé la Ley que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable a su otorgamiento (Bases del Concurso) que, en todo caso, deberán ajustarse al contenido de la LGS (Disposición Adicional décima) que no a su Reglamento de Desarrollo, por el que no se contempla.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán como plazo de ejecución la anualidad coincidente con el momento de la convocatoria, siendo el periodo elegible a efectos de la justificación al año natural (1 de enero a 31 de diciembre). Sin perjuicio de que, en aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución

superior al anual, o la modificación del periodo elegible según establece el presente Plan, se fijará un plazo concreto, que deberá quedar así identificado en las correspondientes bases reguladoras, convenios reguladores y/o resolución de concesión que se acuerde - resuelva a favor de la entidad jurídica-social o persona física beneficiaria.

7. FINANCIACIÓN.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual de cada ejercicio económico en el que se propone su vigencia.

La Línea Estratégica Sexta - LE - 6: Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada estará subvencionada dentro del Programa para combatir la despoblación del medio rural incluida en el Programa del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 del Gobierno de Canarias.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente, mediante la solicitud del/las respectivas RC- Retención de Crédito que se trate.

8. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: “También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo que se establezca en el procedimiento de concesión (resolución/convenio de colaboración o bases reguladoras) según lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza General Reguladora

de las Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de San Bartolomé (Ordenanza General de Subvenciones Municipal).

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, periodo 2022-2024, se procederá a la creación de una comisión de seguimiento coordinada por el Servicio de Cooperación Municipal y en la que se integrará un representante de cada una de las Áreas Gestoras de subvenciones de la Corporación Local, así como un representante de la Intervención General de Fondos.

Esta Comisión de Seguimiento será la encargada de identificar los indicadores correspondientes a cada línea estratégica del Plan Estratégico y así favorecer el análisis de la sintonía que deba existir entre las líneas de subvención propuestas y los objetivos estratégicos del Plan definidos para cada una de ellas.

10. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la web municipal y Tablón de Anuncios, indicando la entidad beneficiaria, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada. Además, en cumplimiento de la legislación vigente de aplicación, aquellas que por cuestión de su cuantía deban serlo en extracto-BDNS o completa mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de conocimiento público.

En el plazo máximo de UN MES una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de San Bartolomé, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la web municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año de cada anualidad presupuestaria en correspondencia con la natural.

11. BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES-BDNS.

La Disposición Transitoria 10, de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas, que modifica tanto el Régimen Jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de las resoluciones 7 y 9 de diciembre de 2015 por las

que se dictan “instrucciones” que concretan datos y documentos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), los plazos y procedimientos de remisión de la información (incluido electrónicos); así como la información que será objeto de publicación para conocimientos general y plazo de publicación, todo ello según el contenido del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2013, de 17 de noviembre, y por la que se establece que a partir del 1 de enero de 2016 serán aplicables las disposiciones que en materia de publicidad- Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones - se recogen en el apartado 8 del referido artículo 20 como en las correlativas de los artículos 17.3.b y 23.2 de la misma Ley.

12. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente Plan Estratégico de Subvenciones se recogen las líneas específicas de ayudas/subvenciones municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio presupuestario 2022, que estará en concordancia con lo que determine la aprobación del presupuesto general municipal del ejercicio al que se acompaña, o en su defecto, a lo que por aplicación de la legislación básica (Régimen Local y Hacienda) que corresponda.

En San Bartolomé (Lanzarote), a

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre-B.O.P. número 150, de 15 de diciembre de 2021), Victoriano A. Rocío Romero.

ANEXO I

LÍNEAS ESTRATÉGICAS: OBJETIVOS ESPECÍFICOS-PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDAS/SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2022-2024.

***LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA -LE1-: ACCIÓN SOCIAL Y PRIMARIA-SERVICIOS SOCIALES Y MUJER-IGUALDAD-.**

- Objetivo Estratégico:

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación y las actuaciones del tercer sector de la ciudad en relación a la Política Social y

dirección de la responsable de los Servicios Sociales Municipales, pendiente de aprobación por el Pleno Municipal en su definición presupuestaria para cada ejercicio de vigencia del presente, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en la materia asumida como propia de atención, dinamización y mejora del Bienestar Social (Servicios Sociales) de la ciudadanía de San Bartolomé.

- Objetivos Específicos:

1.1. Convocar en régimen de concurrencia sin competencia, las Subvenciones/Ayudas económicas por Emergencia Social, dirigidas a todos los ciudadanos, garantizándoles el derecho a los Servicios Sociales facilitándoles su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del Régimen Jurídico de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio municipal favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos. Son ayudas no periódicas destinadas a las personas físicas con escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones de necesidad o emergencia.

1.2. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2022) a la Fundación Canaria Flora Acoge, en atención al interés público singular de la actividad. Flora Acoge es una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en el ámbito social y el colectivo de persona sin hogar. La cooperación consiste en el desarrollo del Programa de Asistencia y Promoción con Personas sin Hogar y así mejorar la calidad de vida atendiéndolos en todos sus aspectos: personal, laboral, educativa, familiar, etc., a través de distintas actividades encaminadas a que las personas beneficiarias rehagan su situación, ayudándolas a lograr plena autonomía que les permita afrontar su vida en sociedad. Que entre los fines que persigue están la asistencia, acogida y promoción de personas sin hogar, o en riesgo de estarlo, ofreciéndoles una serie de servicios para que puedan ellos mismos conseguir su plena integración, formación e independencia como personas, teniendo en cuenta que han carecido de las necesidades más básicas para vivir. Incluyendo también el promover y realizar acciones tendentes a favorecer y potenciar el valor de la dignidad personal, entendiendo la misma de manera integral, incluyendo lo humano y aquello que requiere para alcanzar la felicidad. Cuentan,

además, con la captación y formación del voluntariado como fase importante que permite el desarrollo de las tareas que se encomienda.

1.3. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2022) a la Asociación ONG-TINGUANFAYA, en atención al interés público singular de la actividad, ya que sus líneas de actuación están destinadas a ofertar a los niños y jóvenes con discapacidad actividades de atención y preparación física individual (atención médico- profesional) para favorecer su autonomía personal e impartir terapias adaptadas a las características y necesidades personales de las familias (respiro familiar): trabajando en el desarrollo de proyectos y actividades lúdicas, terapéuticas, rehabilitadores y de ocupación del tiempo libre haciendo del ocio un medio de integración social, permitiendo que gocen de los mismos derechos y oportunidades que las personas sin discapacidad a la par que proporcionar a sus familiares momentos de respiro familiar.

1.4. Conceder subvención directa (nominación presupuestaria 2022) a la Asociación Asperger Islas Canarias - ASPERCAN, en atención al interés público y singular de su actividad, cuyo objeto es la atención y apoyo a las personas y grupos sociales afectados, promover y defender los derechos de las personas y grupos sociales afectados, promover y defender los derechos de las personas con trastorno generalizado del desarrollo - TDH, las personas con espectro Autista asociado, compatible con Síndrome de Asperger y a sus familias, promover su diagnóstico precoz, tratamiento, educación, desarrollo personal y plena integración social y laboral. Además de promocionar actuaciones que permitan la prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La Asociación tiene por objeto la atención y apoyo a las personas y grupos sociales afectados, promover y potenciar todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida, como el incremento y mantenimiento de su bienestar social, favoreciendo la integración en la sociedad.

1.5. Conceder subvención directa (nominación presupuestaria 2022) a la Asociación de Familias Oncohematológicas de Lanzarote AFOL, en atención al interés público y singular de su actividad, ya que están destinados a sensibilizar sobre el bienestar de los pacientes Oncohematológicos de Lanzarote y sus

familiares, y, por ende, de San Bartolomé. Con el fin de que se entienda los efectos que provoca la enfermedad tanto a nivel personal, familiar y social, teniendo en cuenta las diferentes influencias socioculturales, y dotar de los medios necesarios para resolverlos, a la vez que prevenirlos. Desde la Asociación intentan ejercer siempre una función de colaboración activa para lograr la óptima inclusión. Además, se promueve y coordina la participación de las Instituciones Privadas y Públicas en los Programas que elabora la Asociación y desarrollar todas las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación; arbitrando y administrando los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, gestionar y administrar los bienes que pertenezcan a la misma y dedicar sus rendimientos a los fines perseguidos.

1.6. Conceder subvención directa (nominación presupuestaria 2022) a la Asociación de Familias y Amigos contra la Droga de Arrecife- AFACODA, en atención al interés público y singular de su actividad, destinada al desarrollo de proyectos y actividades que promueven la recuperación y reinserción de las personas afectadas por el abuso y los problemas de dependencia, ejecutando acciones que favorecen la integración en la sociedad, a través de la reconstrucción de valores, del conocimiento de uno mismo, de sus habilidades sociales, de la formación y de la integración de los demás.

1.7. Conceder subvención directa (nominación presupuestaria 2022) a la Asociación de personas con discapacidad de Lanzarote - ADISLAN, en atención al interés público y singular de la actividad. ADISLAN atiende y promociona el bienestar de la infancia, la adolescencia y la juventud, y etapa adulta con el objetivo de contribuir a su pleno desarrollo personal, especialmente en los casos en los que los entornos socio-familiar y comunitario tengan un alto riesgo social. Es importante la previsión de otras situaciones de necesidad, más acusantes de atención y ayuda por encontrarse en alta exclusión social y lucha contra cualquier tipo de marginación social. Su trabajo que se centra en el conjunto de población insular, destaca su implicación continua y colaboración activa con nuestro municipio. Principalmente, atienden y ofrecen su apoyo para la promoción de la autonomía, inclusión social y del bienestar de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida, además previenen y palian, en su caso, déficit personal y social mediante el asesoramiento y orientación con

una repercusión social importante en el municipio haciendo partícipe a toda la ciudadanía.

1.8. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2022) a la AGRUPACIÓN para la Defensa del Paciente Psíquico - EL CRIBO, en atención al interés público singular de las actividades que desarrolla. Su objeto es la defensa de los derechos, mejorar la salud y la calidad de vida de las personas con enfermedades mentales y sus familiares para el conjunto de la población objetivo en la isla de Lanzarote a través de programas y talleres dirigidos a la intervención psicosocial y laboral en Salud Mental con personas con discapacidades intelectuales, que se configuran según el Plan de Atención a la Discapacidad de la comunidad Canaria y concretamente en el marco de la planificación que se realiza en el Consejo Insular de Rehabilitación Psicosocial de Lanzarote, llevando la intervención en coordinación con la Unidad de Salud Mental de la Isla.

1.9. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2022), a la Asociación Social Creciendo Yaiza, en atención al interés público singular de su actividad. Su objeto es promover y facilitar el máximo desarrollo posible de personas con discapacidad (especialmente niños y adolescentes con discapacidad físico y/o intelectual) o en riesgo de padecerla a través de la potenciación de sus facultades, promoviendo la igualdad de oportunidades en cualquier ámbito de la vida (educativo, asistencial y social), cuyo trabajo se centra en la población objetivo residente en la isla de Lanzarote, abarcando todos los municipios y manteniendo una implicación continua y colaborativa activa con el Ayuntamiento de San Bartolomé, donde destacan el rol fundamental de la familia en la educación y futuro de las personas con discapacidad y reforzar la participación activa y organizada de la comunidad en general en beneficio de las personas con discapacidad.

1.10. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2022), a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Lanzarote - A.F.A Lanzarote, en atención al interés público singular de la actividad que presta. Su objeto es promover la mejora en la calidad de vida de los pacientes afectados por la Enfermedad de Alzheimer y/u otras Demencias (EAD), sus familiares y cuidadores, en la Isla de Lanzarote, prestando atención psicológica, sanitaria y moral, asesoramiento en materia sanitaria, legal, social y económica, desarrollo de programas de servicio de ayuda a domicilio y apoyo a los familiares y cuidadores.

1.11. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2022), a la Asociación de Juristas con Discapacidad de Lanzarote- Asociación Derecho Accesible - ADA, en atención al interés público singular de la actividad que presta. Su objeto es asesorar, informar y apoyar en materia jurídica a las personas con discapacidad, a sus familias y a entidades sin ánimo de lucro que ayuden a personas con discapacidad, defender sus derechos y los de sus familias y mejorar su calidad de vida en base a los principios de no discriminación, integración, inclusión e igualdad de oportunidades.

1.12. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2022), a la Asociación de Personas Sordas de Arrecife y Lanzarote - APSAL, en atención al interés público singular de su actividad. Su objeto es representar y unificar en hermandad a todas las personas sordas de Lanzarote, para fomentar, encauzar y dirigir sus aspiraciones sociales, culturales, deportivas, recreativas, etc. dentro del Movimiento Asociativo de Personas Sordas; mejorar la situación social y calidad de vida de las personas sordas y sus familias impulsando su pleno acceso a todos los niveles del sistema educativo, fomentando el biligüismo-biculturalismo. Fomentar la autonomía y la independencia de las personas sordas, la eliminación de barreras de comunicación, procurando su incorporación a la nueva sociedad de la información y la comunicación.

1.13. Conceder una subvención directa (nominación presupuestaria 2022), a la Asociación Cultural de Personas Sordas de Lanzarote - ASCCULSORLANZ, en atención al interés público singular de su actividad. Su objeto es garantizar un espacio donde socializar y desarrollarse como individuos, compartir vivencias y experiencias de la vida cotidiana, utilizando como canal de comunicación la lengua de signos de forma natural. Cuya finalidad es defender los derechos de las personas de la isla y derribar las barreras de comunicación que persisten en la actualidad.

1.14. Fomentar y apoyar el asociacionismo en general, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales o asumidas por estas por tener interés general y social, facilitando la dinamización y promoción ciudadana en las actividades de participación que se determinen en el municipio. Además, con carácter transversal, llevar a cabo las necesidades recogidas para la promoción ciudadana en las actividades de participación que se

determinen en el municipio. Además, con carácter transversal, llevar a cabo las necesidades recogidas para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, así mismo, intervenir específicamente con el colectivo juvenil de San Bartolomé. Promover una dinámica comunitaria de convivencia intercultural entre todos y toda la vecindad, generando un modelo de intervención social que sirva para impulsar procesos que favorezcan el desarrollo local, espacios de encuentro juvenil y las familias, y mejoran las condiciones de vida de la población residente. De forma más específica se define:

1.11.1. Conceder una Subvención directa (nominación presupuestaria 2022), a la Asociación Cultural y Social - TRIB-ARTE, en atención al interés público singular de la actividad, cuyas líneas de actuación están destinadas a la promoción de la participación de la ciudadanía en la vida pública, generando procesos integradores, solidarios, sostenibles y plurales, para la mejora integral de las condiciones de vida de la población en general y de los sectores desfavorecidos en particular, a través de la puesta en marcha de iniciativas y procesos en ámbitos locales, con una metodología participativa.

1.11.2. Conceder una Subvención directa (nominación presupuestaria 2022), a la Asociación Social y Cultural para la mujer- MARARIA, cuyo objeto es garantizar los derechos profesionales, jurídicos, culturales de las mujeres incidiendo de forma especial en aquellos colectivos que sufren múltiple discriminación, en particular el derecho a la igualdad de género, y la lucha contra la discriminación a las mujeres: inmigrantes, con diversidad funcional, rurales, mayores, lesbianas, transexuales, minorías étnicas, empobrecidas, niñas con problemas de salud u otras circunstancias que aumenten la vulnerabilidad.

1.11.3. Conceder una Subvención directa (nominación presupuestaria 2022), a la Asociación LÁNZATE, LGTBI+Canarias, entidad independiente que se fundamenta en los principios de equidad, solidaridad y cooperación entre sus asociados/as sin hacer distinción por motivo de raza, sexo, religión, nacionalidad, condición social, orientación afectivo-sexual, identidad de género o cualquier otra circunstancia personal, y se destina a defender y reivindicar los derechos de las comunidades lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, intersexuales y otros, así como visibilizarlos en la

sociedad, favoreciendo el reconocimiento y respeto a las diferentes orientaciones afectivo-sexuales identidad de género cuyo objetivo más amplio consiste en tender hacia una sociedad más libre y plural.

- Plazo de SOLICITUD-EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Específicas Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

- Fuentes de financiación - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Bienestar Social-Igualdad (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia en el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (266.500,00 euros).

- Plan de actuación. Líneas específicas de subvención.

El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, LE-1, por que responde al interés general y social que propone el Área de Bienestar Social e Igualdad, se realizará mediante la aplicación de las correspondientes bases de convocatoria-ordenanza específica en vigor y mediante convenios reguladores específicos y/o resoluciones de concesión del órgano competente, por las que se instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas.

LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA - LE 1- ACCIÓN SOCIAL: BIENESTAR SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES) Y MUJER - IGUALDAD.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 17	231.	48002	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	140.000,00 €	CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Ordenanza Reguladora Específica)
ÁREA 17	231.	48004	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-CONVENIOS CON SERVICIOS SOCIALES	BIENESTAR SOCIAL	24.000,00 €	CONCURRENCIA (CONVENIOS)
ÁREA 17	231.	48015	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ADISLAN	BIENESTAR SOCIAL	18.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZARTOE - ADISLAN, con REGISTRO Núm. G1/S1/10760-79/L y CIF Núm. G35046200 PROYECTO ASISTENCIAL EN MATERIA DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS						
ÁREA 17	231.	48016	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: EL CRIBO	BIENESTAR SOCIAL	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AGRUPACIÓN PARA LA DEFENSA DEL PACIENTE PSÍQUICO EL CRIBO, con REGISTRO Núm. G1/S1/11176-92/L y CIF Núm. G35316926						
ÁREA 17	231.	48018	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: FLORA ACOGE	BIENESTAR SOCIAL	4.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: FUNDACIÓN CANARIA FLORA ACOGE (NÚM. REGIST. FUNDACIONES 333) y CIF Núm. G76262948 PROYECTO ASISTENCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR						
ÁREA 17	231.	48976	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: TINGUAFAYA	BIENESTAR SOCIAL	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIO-SANITARIA ONG-TINGUAFAYA, con REGISTRO Núm. G1/S1/8329-01/L y CIF Núm. G35688746						
ÁREA 17	231.	48977	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AFACODA	BIENESTAR SOCIAL	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS CONTRA LA DROGA DE ARRECIFE- AFACODA, con REGISTRO Núm. G1/S1/12251-91/L y CIF Núm. G35293364						
ÁREA 17	231.	48978	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ASPERGER ISLAS CANARIAS (ASPERCAN)	BIENESTAR SOCIAL	5.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPERGER ISLAS CANARIAS - ASPERCAN, con REGISTRO Núm. G1/S1/13090-05/GC y CIF Núm. G35872472						
ÁREA 17	231.	48982	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AFOL	BIENESTAR SOCIAL	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCO-HEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE – AFOL-, con REGISTRO Núm. G1/S1/12.102-02/L y CIF. Núm. G35697499						
ÁREA 17	231.	48993	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AFA LF	BIENESTAR SOCIAL	10.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN FAMILIARES ALZHEIMER DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA – AFA LF, con REGISTRO Núm. G1/S1/12.906-96/L y CIF Núm. G35439785						
ÁREA 17	231.	48999	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA-ASCY	BIENESTAR SOCIAL	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CRECIENDO YAIZA-ASCY, con REGISTRO Núm. G1/S1/9.602/13/L y CIF Núm. G76159003						
ÁREA 17	231.	48911	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN ASCULSORLANZ	BIENESTAR SOCIAL	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE LANZAROTE, ASCULSORLANZ –, con REGISTRO Núm. G1/S1/10524-95/L y CIF. Núm. G35405018						
ÁREA 17	231.	48914	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN APSAL	BIENESTAR SOCIAL	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ARRECIFE Y LANZAROTE – APSAL-, con REGISTRO Núm. G1/S1/23382-18/L CIF. Núm. G76312933						
ÁREA 17	231.	48926	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN DERECHO ACCESIBLE	BIENESTAR SOCIAL	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE JURISTAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE- ASOCIACIÓN DERECHO ACCESIBLE, con REGISTRO Núm. G1/S1/25235-21/L y CIF Núm. G76352996						
ÁREA 17	231.	48929	SUBVENCIÓN SOCIAL A LA ASOCIACIÓN	BIENESTAR SOCIAL	5.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN LANZAROTEÑA PARA LA ASISTENCIA EN LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE, con REGISTRO Núm. G1/S1/20988-15/L CIF. Núm. G76224310						
ÁREA 17	326.	48970	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN MUJER-IGUALDAD: MARARÍA	IGUALDAD	20.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MARARÍA, con REGISTRO Núm. G1/S1/5980-96/L RESOL. 13 JULIO 1996 y CIF Núm. G35364157						
ÁREA 17	326.	48997	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN MUJER – IGUALDAD: TIEMAR	IGUALDAD	16.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL -TRIB-ARTE-, con CIF Núm. G76168194						
ÁREA 17	326.	48909	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN MUJER-IGUALDAD: LÁNZATE LGTBI+	IGUALDAD	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN LÁNZATE LGTBI+ DE CANARIAS, con REGISTRO Núm. G1/S1/14345-07/L RESOL. 16 de mayo de 2007 y CIF Núm. J35964097						
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA PRIMERA - LE1-					266.500,00 €	

LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA -LE2-: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE.

- Objetivo Estratégico:

Fomentar y apoyar el asociacionismo en general, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales o asumidas por éstas por tener interés general y social, facilitando la dinamización y promoción ciudadana en las actividades de participación que se determinen en el municipio. Además, con carácter transversal, llevar a cabo las necesidades recogidas para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, asimismo intervenir específicamente con el colectivo juvenil de San Bartolomé. Todo ello, con una actitud de Promover una dinámica comunitaria de convivencia intercultural entre todos y toda la vecindad, generando un modelo de intervención social que sirva para impulsar procesos que favorezcan el desarrollo local, espacios de encuentro juvenil y las familias, y mejoren las condiciones de vida de la población residente.

- Objetivos Específicos:

2.1. Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, mayores, jóvenes, infancia, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

2.2. Fomentar la educación musical como actividad de ocio y tiempo libre que fortalecen valores de trabajo grupal y promueve la música como vía de expresión cultural y personal.

2.3. Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional “batatera” realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones. Como son la Banda Municipal y la Coral Polifónica municipal que desarrollan una labor de enraizamiento de la música popular canaria entre los más jóvenes, generando valiosa cantera de valores y baluartes del canto y toque instrumental.

2.4. Impulsar una mayor visibilidad al Proceso Comunitario Intercultural buscando nuevas herramientas de comunicación y el reconocimiento de los espacios de relación generados desde el mismo, fomentando los valores proactivos necesarios para toda sociedad y creando conciencia cooperativa.

2.5. Potenciar el trabajo artístico de la juventud, para las modalidades de escultura, fotografía y pintura, que se desarrollan en el municipio y ceder un espacio de exposición.

- Plazo de SOLICITUD-EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

- Fuentes de financiación: COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en material de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de SETENTA Y UN MIL EUROS (71.000,00 euros)

- Plan de actuación: Líneas específicas de subvención.

LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA - LE 2- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 14	338.	48958	Subvención Promoción Musical Banda Musical	FESTEJOS	18.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTO)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL EMINE-ACUME, con REGISTRO Núm. G1/S1/15393-09/L y CIF Núm. G76023886						
ÁREA 14	338.	48959	Subvención Promoción Musical Coral Polifónica	FESTEJOS	7.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL POLIFÓNICA MUNICIPAL - COMOPU, con REGISTRO Núm. G1/S1/5866-99/L y CIF Núm. G35566777						
ÁREA 19	924.	48997	SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EQUIPO ICI)	PROYECTO INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL	40.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL -TRIB-ARTE-, con CIF Núm. G76168194						
ÁREA 20	924.	48983	SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA AA. VECINOS/AS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN VECINAL VIENTO DEL JABLE, con REGISTRO Núm. G-1/S1/21495-15/L y CIF Núm. G76295351						
ÁREA 19	340.	48985	CONCURSO PREMIO CERTAMEN CREA JOVÉN	JUVENTUD	3.000,00 €	PREMIO-CONCURSO
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA SEGUNDA - LE2-					71.000,00 €	

LÍNEA ESTRATÉGICA TERCERA -LE3-: PROMOCIÓN DEL DEPORTE E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

- Objetivo Estratégico.

Fomentar y desarrollar el Deporte, a través de ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas. Fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter recreativo entre los niños, jóvenes, mujeres, personas mayores, minusválidos físicos, psíquicos, sensoriales y mixtos.

- Objetivos Específicos:

3.1. Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

3.2. Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas para la participación de la ciudadanía en las mismas.

3.3. Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

3.4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados a través de la Consejería de Educación, la Federación Canaria de Municipios y los propios centros de educación de primaria y secundaria.

3.5. Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

3.6. Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en San Bartolomé.

3.7. Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de la práctica de los deportes tradicionales como la actividad federada de Caza y otras.

3.8. Realizar convenios de colaboración con entidades públicas y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.

3.9. Potenciar a través del apoyo directo la/s participación/es de deportistas y/o equipos, en cualquier disciplina, para que asistan a competiciones profesionales fuera del territorio insular/autonómico. Previa declaración de la excepcionalidad y máximo interés social y general de la actividad deportiva, en concurrencia con otros, se determina la cuantía del apoyo directo a los mismos.

- Fuentes de financiación: COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de DEPORTES (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (268.500,00 euros).

- Plan de actuación: Líneas específicas de subvención.

El plan de actuación para la ejecución de esta tercera línea estratégica, LE-3, porque responde al interés general y social que propone el Área de Deportes, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria-ordenanza específica de promoción del deporte y mediante convenios reguladores específicos que instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas y/o resolución de concesión del órgano competente.

LÍNEA ESTRATÉGICA TERCERA – LE 3- PROMOCIÓN DEL DEPORTE E INSTALACIONES DEPORTIVAS.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 14	340.	48934	SUBV. CLUB DE LUCHA SAN BARTOLOMÉ	DEPORTES	25.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA SAN BARTOLOMÉ, con REGISTRO Núm. 120-1509/85/A y CIF Núm. G35283217						
ÁREA 14	340.	48935	SUBVENCIÓN C.B. ZONZAMAS	DEPORTES	44.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DE BALONMANO ZONZAMAS SAN BARTOLOMÉ –, con REGISTRO Núm. 203-1939/85/A y CIF Núm. G35364769						
ÁREA 14	340.	48991	SUBVENCIÓN VELA LATINA	DEPORTES	2.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DE VELA LATINA CATAVIENTO, con REGISTRO Núm. 7853-524/20 A y CIF Núm. G76356963						
ÁREA 14	340.	48928	SUBVENCIÓN C.F. SAN BARTOLOMÉ LAS PALMERAS	DEPORTES	50.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FÚTBOL, con REGISTRO Núm. 1987-1602/94/A y CIF Núm. G35283514						
ÁREA 14	340.	48984	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTES PLAYA HONDA	DEPORTES	30.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTES PLAYA HONDA, con REGISTRO Núm. 1973/1480/A y CIF. Núm. G35634666						
ÁREA 14	342.	48937	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: IES PLAYA HONDA (GOBIERNO CANARIO – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, con CIF Núm. S3511001D						
ÁREA 14	340.	48902	SUBVENCIONES AL DEPORTE	DEPORTES	135.000,00 €	CONCURRENCIA (BB.RR. SUBVENCIONES AL DEPORTE)
SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL OBJETO DEL MANTENIMIENTO ACTIVIDAD PROPIA EN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS						60.000,00 €
SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL OBJETO DEL MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES						64.000,00 €
SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL OBJETO DE APOYAR EN EL DESPLAZAMIENTO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEPORTISTAS EN EVENTOS REGIONALES, DE RENOMBRE Y/O ALTO NIVEL						11.000,00 €
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA TERCERA - LE3-					292.500,00 €	

LINEA ESTRATÉGICA CUARTA -LE4-: PROMOCION DE LA EDUCACION Y DEL PATRIMONIO Y DINAMIZACIÓN CULTURAL: Folclore, Cine...

- Objetivo Estratégico:

Apoyar, difundir y promocionar toda acción cultural y educativa complementaria al sistema reglado, en el municipio de San Bartolomé, favoreciendo la cooperación con los colectivos culturales y educativos que colaboran con el Ayuntamiento. Asimismo, promover diferentes disciplinas artísticas como la música (en todos sus géneros), el teatro, el cine, las letras, la pintura, la fotografía, etc., colaborando con la ejecución de actividades que repercutan culturalmente en el municipio.

- Objetivos Específicos:

4.1. Apoyar, difundir y promocionar con carácter general toda actividad enfocada a salvaguardar la permanencia en nuestro municipio del folclore musical canario, en todas sus manifestaciones, como son el canto, baile y toque.

4.2. Colaborar con el mantenimiento de la “Escuela Municipal de Folclore”, que desarrolla una actividad de enraizamiento de la música popular canaria entre los más jóvenes, generando valiosa cantera de valores y baluartes del canto y toque folclóricos, concediendo una subvención directa a la Asociación Músico-Cultural MUSICAJEI EL JABLE.

4.3. Apoyar, difundir y promocionar la ejecución de actividades que divulguen el cine como creación artística en todas sus manifestaciones entre la población de San Bartolomé.

4.4. Colaborar en la ejecución de la “Muestra de Cine Europeo de Lanzarote”, como brillante propuesta de programación cinematográfica de gran repercusión insular, que posiciona a San Bartolomé como municipio promotor del Cine, concediendo una subvención directa a la Asociación de Cine TENIQUE.

4.5. Ayudar a la financiación de los gastos de traslado de los estudiantes del municipio, durante el curso escolar correspondiente a las anualidades 2022/2023, según vigencia del presente plan y correspondencia presupuestaria, siempre que cursen estudios oficiales en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios que no se impartan ni en el Municipio de San Bartolomé, ni en la Isla de Lanzarote, respectivamente.

4.6. Conceder subvención directa, nominada en el presupuesto general municipal 2022, a las asociaciones de madres y padres “AMPA DIAMAR”, “AMPA TOMARE”, “AMPA SABOR GUACIMETA”, “AMPA AMPOLENCO”, “AMPA CHINIJO DE GUATICEA”, “AMPA LOS MÉDANOS” Y “AMPA EMINE” del alumnado, para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa municipal, para su desarrollo en los centros escolares, infantil, primaria y secundaria, y sus propias actividades de carácter extraescolar.

4.7. Conceder una subvención directa, nominada en el presupuesto general municipal 2022, a la entidad “Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED Lanzarote” para promocionar, difundir y apoyar el Proyecto Educativo desarrollado por la entidad de relevancia fundamental en el ámbito educativo municipal e insular, facilitando el acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior.

4.8. Conceder una subvención directa, nominada en el presupuesto general municipal 2022, a la entidad Fundación Canaria, Radio ECCA para colaborar en el diseño, ejecución y promoción del “Plan de Acciones Formativas dirigidas a la mejora socio laboral de la población del municipio de San Bartolomé”.

4.9. Recuperar los valores patrimoniales municipales a través del concurso de fotografías históricas.

- Plazo de SOLICITUD-EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Específica Reguladora. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio en que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Reguladoras Específicas de Educación-Transporte y Alojamiento de los estudiantes, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulador por el que se instrumentaliza la subvención directa.

- Fuentes de financiación: - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico aprobado y/o en vigor será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Educación, Patrimonio y Cultura (Recursos Propios)

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipales que ascienden a un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (299.250,00 euros).

- Plan de actuación - Líneas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA – LE 4- PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y DEL PATRIMONIO, Y DINAMIZACIÓN CULTURAL: Cine, Folclore...						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 14	330.	48998	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEL CINE EUROPEO LANZAROTE-CULTURA	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE CINE TENIQUE, con REGISTRO Núm. G1/S1/18911-12L y CIF Núm. G76327154						
ÁREA 14	330.	48968	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEL FOLCLORE MUNICIPAL	CULTURA	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL MUSICAJEI EL JABLE -, con REGISTRO Núm. G1/S1/18911-12/L y CIF Núm. G76140201						
ÁREA 15	336.	48986	CONCURSO FOTOGRAFÍA HISTÓRICA	PATRIMONIO	250,00 €	CONCURSO PREMIO
ÁREA 13	320.	48913	SUBVENCIÓN TRANSPORTES Y ALOJAMIENTO ESTUDIANTES	EDUCACIÓN	260.000,00 €	CONCURRENCIA (BB.RR. SUBVENCIONES TRANSPORTE)
ÁREA 13	320.	48938	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA MÉDANOS	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA LOS MÉDANO, con REGISTRO Núm. G1/S1/12693-01/L y CIF. Núm. G35712496 – IES PLAYA HONDA						
ÁREA 13	320.	48939	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA EMINE	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA EMINE, con REGISTRO Núm. G1/S1/21079-15/L y CIF Núm. G76225960 – IES SAN BARTOLOMÉ.						
ÁREA 13	320.	48940	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA SÁBOR GUACIMETA	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA SÁBOR GUACIMETA, con REGISTRO Núm. G1/S1/12567-94/L y CIF Núm. G35390830 – CEIP PLAYA HONDA						
ÁREA 13	320.	48941	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA TOMARE	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA TOMARE, con REGISTRO Núm. G1/S1/14048-06/L y CIF Núm. G35927524 – CEIP EL QUINTERO						
ÁREA 13	320	48942	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA DIAMAR	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA DIAMAR, con REGISTRO Núm. G1/S1/3992-84/L y CIF Núm. G35079268 – CEIP AJEI						
ÁREA 13	320.	48943	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA AMPOLENCO	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: AMPA AMPOLENCO, con REGISTRO Núm. G1/S1/14123-06/L y CIF Núm. G35995257 – COLEGIO PÚBLICO GÜIME						
ÁREA 13	320.	48944	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: AMPA CHINIJOS GUATICEA	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)

ENTIDAD: AMPA CHINIJO GUATICEA, con REGISTRO Núm. G1/S1/14426-07/L y CIF Núm. G35964758 – CEIP MARÍA AUXILIADORA						
ÁREA 13	320.	48950	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: CENTRO ASOCIADO UNED	EDUCACIÓN	5.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: FUNDACIÓN PATRONATO CENTRO ASOCIADO UNED LANZAROTE, con REGISTRO FUNDACIONES N.º 34 y CIF Núm. G35150119.						
ÁREA 13	320.	48951	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA: RADIO ECCA	EDUCACIÓN	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: FUNDACIÓN RADIO ECCA, con REGISTRO FUNDACIONES CANARIAS Núm. 2 y CIF Núm. G35103431						
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA CUARTA - LE4-					299.250,00 €	

LINEA ESTRATÉGICA QUINTA -LE5-: FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONOMICA (COMERCIO-DESARROLLO RURAL-SANIDAD) DE LA ACTIVIDAD DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE PÚBLICO.

- Objetivo Estratégico:

Favorecer el desarrollo sostenible (sanidad, medioambiente, transporte público y seguridad ciudadana), el crecimiento económico (desarrollo rural) y la promoción del turismo, la agricultura y el comercio de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de San Bartolomé, mediante transferencias directas a entidades público/privadas que promueve esas actividades concretas.

- Objetivos Específicos:

5.1. Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en los barrios a través de las asociaciones de comerciantes y de las asociaciones de vecinos de la ciudad. Además, poniendo valor en el primer sector de actividad económica-empresarial: agricultura y pesca. Conceder subvención directa nominada a la Asociación Municipal de Comerciantes Minoristas - ACEA.

5.2. Reforzar las competencias municipales mediante la participación en la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero, con la potenciación de los recursos y servicios que de la misma se ofertan a la colectividad de este municipio que la demanda. Conceder subvención directa por nominación a ADERLAN.

5.3. Colaborar y conceder una Subvención directa por nominación a la Sociedad Cooperativa de Taxista Ajey-Tamia en la realización de acciones que repercutan directamente en la mejora del servicio público municipal del Taxi.

5.4. Consolidar la promoción del comercio local mediante distintos concursos que pongan el valor el mismo.

5.5. Colaborar con entidades protectoras en su labor social y de mejora sanitaria con lo que ello repercute en el Bienestar Animal y de las personas. Conceder subvención directa por nominación a la entidad protectora SARA.

- Plazo de SOLICITUD - EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Reguladoras. Las subvenciones en régimen directo deberán ser solicitadas en el ejercicio que se pretende su concesión y, en todo caso, hasta el 15 de noviembre o siguiente día hábil, en su caso, del ejercicio económico en vigencia presupuestaria.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o el periodo elegible que se determine en la Bases Regulatoras, Resolución de concesión y/o en el Convenio Regulator de subvención directa.

- Fuentes de financiación - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal aprobado y/o en vigor para cada anualidad de vigencia del Presente Plan Estratégico será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de fomento económico, de la actividad de gobierno, de la seguridad ciudadana y del transporte público (Recursos Propios).

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente plan estratégico de subvenciones municipales que ascienden a total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (34.200,00 euros)

- Plan de actuación - líneas específicas de subvención:

El plan de actuación para la ejecución de esta quinta línea estratégica, LE-5, porque responde al interés general y social que proponen las Áreas de Acción de Gobierno, Comercio, Turismo, Economía y Hacienda, Sanidad, Transporte Público y Desarrollo Rural-Agrícola, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de concurso, y mediante convenios reguladores específicos que instrumentalizan cada una de las líneas específicas de subvención definidas y/o la resolución de concesión del órgano competente.

LÍNEA ESTRATÉGICA QUINTA - LE 5- FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (COMERCIO - DESARROLLO RURAL - SANIDAD) DE LA ACTIVIDAD DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE PÚBLICO.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 16	311.	48980	SUBVENCIÓN AA. PROTECTORA DE ANIMALES: SARA	SANIDAD	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SARA -, con REGISTRO Núm. G1/S1/10145-88/L y CIF Núm. G35223833						
ÁREA 16	419.	48981	SUBVENCIÓN A FAVOR DE ADERLAN	AGRICULTU RA	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LANZAROTE -ADERLAN, con REGISTRO Núm. G1/S1/11412-96/L y CIF Núm. G35444793						
ÁREA 16	440.	48953	SUBVENCIÓN SOCIEDAD COOP. TAXISTA AJEI TAMIA	TRANSPORTE	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: SOCIEDAD COOPERACIÓN DE TAXISTA AJEI TAMIA, con REGISTRO Núm. 891 y CIF Núm. F76004951						
ÁREA 17	430.	48987	PREMIOS ESCAPARATISMO	COMERCIO, TURISMO Y PYMES	1.200,00 €	CONCURSO- PREMIOS
ÁREA 17	430.	48989	SUBVENCIÓN COMERCIO	COMERCIO Y PYMES	18.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMERCIOS Y EMPRESARIOS AJEI con REGISTRO Núm. G1/S1/23419-18/L y con CIF Núm. G76321611						
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA QUINTA - LE5-					34.200,00 €	

LÍNEA ESTRATÉGICA SEXTA -LE6-: Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada, dentro del Programa para Combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. (Instituto Canario de la Vivienda. Gobierno de Canarias). -URBANISMO Y VIVIENDA-

- Objetivo Estratégico:

Fomentar la rehabilitación o adecuación de viviendas de titularidad privada a las condiciones mínimas de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y todas aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas.

- Objetivos Específicos:

Mejorar la calidad de las viviendas particulares que constituyan el domicilio habitual, dentro del Municipio de San Bartolomé.

Fomentar las obras de rehabilitación en aquellas viviendas que no cumplan los requisitos de habitabilidad mínimos (instalaciones eléctricas, fontanería y saneamiento, refuerzo estructuras...).

Fomentar las mejoras en la accesibilidad y autonomía en el uso de las viviendas a personas con discapacidad funcional o movilidad reducida, apoyando las reformas necesarias en las viviendas, así como la instalación de diversos sistemas integrados en la vivienda que faciliten la movilidad y autonomía en la misma.

Incentivar las reformas en las zonas comunes en edificios de tipología residencial colectiva, que mejoren la calidad de vida de sus residentes (fontanería, accesibilidad, conservación...).

Potenciar las obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética (viviendas unifamiliares y edificios de viviendas de tipología residencial colectiva).

Incentivar las obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación para subsanar sus deficiencias y solventar su situación.

- Plazo de SOLICITUD - EJECUCIÓN:

Las subvenciones en régimen de concurrencia atenderán al plazo de solicitud que resulte de la aplicación de la convocatoria correspondiente y según sus Bases Reguladoras.

Para la ejecución se atenderá a la anualidad de la convocatoria o al periodo elegible que se determine en las Bases Específicas Reguladoras.

- Fuentes de financiación - COSTES ECONÓMICOS:

El presupuesto general municipal aprobado y/o en vigor para cada anualidad de vigencia del presente plan estratégico será la financiación de las líneas específicas de subvenciones a conceder en materia de Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada, dentro del Programa para Combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, subvencionado por el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias (Recursos ajenos) y con recursos propios.

Los costes previstos para el ejercicio 2022 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presupuesto general municipal en concordancia con el presente plan estratégico de subvenciones municipales que ascienden a un total de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (764.491,65 euros).

- Plan de actuación: Líneas específicas de subvención.

El plan de actuación para la ejecución de esta sexta línea estratégica, LE6, porque responde al interés general y social que propone el Área de Urbanismo y Vivienda, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones destinadas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas Privadas en el Municipio de San Bartolomé, en los ejercicios 2022-23, en consonancia con el Convenio de Cooperación suscrito por el Instituto Canario de Vivienda y la FECAM para la gestión del Programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

LÍNEA ESTRATÉGICA SEXTA - LE 6- Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada, dentro del Programa para Combatir la Despoblación del Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. (Instituto Canario de la Vivienda. Gobierno de Canarias). - URBANISMO Y VIVIENDA-.						
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
ÁREA 15	150.	78001	Subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación de viviendas privadas en el Municipio de San Bartolomé	VIVIENDA	764.491,65€	CONCURRENCIA (BB.RR. SUBVENCIONES REHABILITACIÓN VIVIENDAS PARTICULARES)
TOTAL IMPORTE LÍNEA ESTRATÉGICA SEXTA - LE6-					764.491,65 €	

**ANEXO II.- MODELOS NORMALIZADOS PARA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA-
NOMINADAS PRESUPUESTO VIGENTE.**

INSTANCIA DE SOLICITUD: SUBVENCIÓN DIRECTA. ANEXO I

D. Dña. _____,
con documento DNI/NIF n.º _____ en representación de: _____ con n.º
de registro (Registro de Asociaciones): _____, con CIF N.º: _____,
y domicilio en C/ _____ n.º _____,
piso _____, en la localidad de _____, código postal _____, teléfono
n.º _____, Fax n.º _____.

EXPONE:

Que pretende realizar /está realizando el proyecto/programa (especificar si está o no en ejecución): _____

Cuyo objeto (breve descripción del objeto con mención de usuarios destinatarios y período de ejecución) es: _____

SOLICITA:

Se le conceda subvención por importe de _____
(_____€), destinada a la ejecución del mencionado proyecto/programa, para lo cual adjunta la siguiente documentación (indicar con "X" lo que se adjunta):

- 1.- Memoria concreta de la actuación a desarrollar, en su caso y Previsión de los Gastos a ocasionar (Deben seguir los modelos normalizados en Anexo V y VI).
- 2.- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante/representante, en el caso de Entidad (CIF, Estatutos, Acta Fundacional y Certificado de la Representación, en su caso).
- 3.- Declaración Responsable ante autoridad administrativa o fedatario público, según modelo Anexo II. Si se formaliza electrónicamente podrá presentarse directamente firmada por el Representante Legal.
- 4.- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. De oficio el Área Gestora de la Subvención solicitará acreditación a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé.
- 5.- Documento Alta/Modificación de Terceros (si no consta en el Ayuntamiento o este estuviera caducado o erróneo), según modelo normalizado en Anexo III.

Al tiempo que certifico que todos los datos que figuran en la referida documentación corresponden fielmente a la realidad y teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y previos los trámites y pruebas que estime oportunas tenga a bien conceder lo interesado.

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 2022.

FDO. EL/LA REPRESENTANTE LEGAL/ INTERESADO/A.
ALCALDÍA - PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ.

DECLARACIÓN RESPONSABLE. ANEXO II

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____, al objeto de solicitar Subvención Municipal del Ayuntamiento de San Bartolomé, formaliza la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, y conforme dispone el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el 18 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipales,

DECLARA:

1. No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado y en consecuencia, no estarlo según artículo 9.4 de la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidad de los miembros de Gobierno y Altos Cargos Comunidad Autónoma de Canarias; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa que regule estas materias.

5. Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica) o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, además de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias respecto de la entidad local.

7. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Y para que conste se firma la presente;

En San Bartolomé, a _____ de _____ de 2022.

(FIRMA EL DECLARANTE-REPRESENTANTE LEGAL)

Esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial o ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. Asimismo, será firmada únicamente por su declarante si lo realiza en trámite electrónico.

ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS DE TERCEROS. ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF:

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

NIF DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

CÓDIGO POSTAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Código Cuenta Cliente (IBAN):

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
------	---------	----------	------	------------------

Certificado de conformidad por la entidad financiera

(Fecha, sello y firma)

Declaro que son ciertos los datos reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos procedentes de la Tesorería del Ayuntamiento de San Bartolomé.

Fdo.:

En calidad de:

DNI:

A este documento deberá adjuntarse:

- Para la personas físicas, fotocopia del Documento Nacional de Identidad cuando en él conste el número de identificación fiscal o en su caso contrario fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Para las personas jurídicas y entidades sin personalidad, fotocopia de la tarjeta expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda para constancia del Código de Identificación.

TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACIÓN DE SUBVENCIÓN – ANEXO V-
(contenido mínimo)

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA.

1. Entidad Local solicitante: _____

2. CIF número: _____

3.- Representante: _____

4.- Domicilio para la notificación a la Entidad/Persona física: _____

5. Datos de notificación.

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR.

1.- Denominación del Proyecto: _____

2.- Localización (lugar de actuación): _____

3.- Fecha de inicio: _____

4.- Duración: _____

III. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR.

IV. ACTUACIONES A DESARROLLAR Y PREVISIÓN DE COSTES.

En _____, a _____ de _____ de 2022

El/La Responsable del Proyecto
Fdo. Representante Legal.**ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DESGLOSADOS Y PORMENORIZADOS DE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR – ANEXO VI (En su defecto, se presentarán facturas Proformas).**

RELACIÓN INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

COSTES Totales del Proyecto/Actuación a subvencionar

de los cualesquiera

Coste funcionamiento

Coste Personal (contrataciones laborales)

Otros costes

INGRESOS Totales del Proyecto/Actuación a subvencionar

de los cuales

- Aportación propia de la Entidad (Recursos Propios)

- Subvención recibida del Ayuntamiento de San Bartolomé

- Otros ingresos

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/La Responsable del Proyecto

Fdo. Representante Legal

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN – ANEXO VII**DECLARACIÓN DE PAGO FINAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/doña _____,
en calidad de representante de la entidad _____, con CIF
N.º _____ a los efectos de justificación de la subvención concedida en
materia de _____ para la
actuación/proyecto subvencionada _____.

DECLARA:

1.- Que la subvención recibida por Resolución de Alcaldía n.º _____ de fecha
_____, por importe de _____
_____ (_____ €), para la realización de la
actuación/proyecto “_____”,
instrumentalizada por Convenio regulador entre el Ayuntamiento de San Bartolomé y la
entidad “_____”, se ha destinado a los fines
para los que se concedió y de acuerdo con la normativa aplicable a la misma. Que, además, los
gastos efectuados a tal fin, con cargo a dicha subvención, son los que se detallan a
continuación y cuyos justificantes individualizados se entregan adjuntos en original para que
se realicen las actuaciones de comprobación legalmente establecidas a los efectos de la
conveniente justificación.

SE ANEXA TABLA DE DESGLOSE DE COSTES (funcionamiento y/o personal).

2.- Que la actuación objeto de subvención por su Ayuntamiento (indicar lo que proceda):

- ✓ NO cuenta con la cofinanciación de otras entidades públicas y/o privadas.
- ✓ SÍ cuenta con la cofinanciación de otras entidades públicas y/o privadas, en
cuyo caso declara que el conjunto de subvenciones recibidas para la ejecución de la
actuación subvencionada no supera el 100% del coste total del mismo.
Correspondiendo a su entidad una financiación del _____%
respecto del total del proyecto.

3.- Que, para el caso de no quedar convenientemente justificada la cuenta corriente de ingreso
de las cantidades a reintegrar, se pondrá en conocimiento del Área Gestora de la Subvención
Municipal que determinará su identificación previa solicitud al Área de Intervención
Municipal.

En _____, a _____ de _____ de 20__

VºBº
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL de la
Entidad

EL/LA SECRETARIO/A de la Entidad

DNI n.º _____

DNI n.º _____

MEMORIA – RESUMEN DE LA ACTIVIDAD OBJETO SUBVENCIÓN – ANEXO VIII**I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.**

1. Entidad Local solicitante: _____

2. CIF número: _____

3. Representante: _____

4. Domicilio para la notificación a la Entidad/Persona física: _____

5. Datos de notificación.

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

II. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

1. Denominación del Proyecto: _____

2. Localización (lugar de actuación): _____

3. Fecha de inicio: _____

4. Duración: _____

5. Fecha de finalización: _____

III. OBJETIVOS PLANIFICADOS DEL PROYECTO Y LOGROS CONSEGUIDOS.

IV. ACTUACIONES DESARROLLADAS Y COSTE DE LAS MISMAS.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El/La Responsable del Proyecto

Fdo. Representante Legal

TABLA JUSTIFICATIVA DEL COSTE REALIZADO. - ANEXO IX

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS/PAGOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO		
Beneficiario:		
CIF/DNI:		
Título del Proyecto o Actuación:		
Nº Expediente:		

Nota: Todas las posibles aclaraciones a esta ficha se reflejarán detalladamente en la Memoria de Actuaciones								
(*) Se incluirá una explicación clara y comprensiva del gasto imputado que detalle los trabajos/servicios/bienes adquiridos para la ejecución del proyecto.								
Descripción del gasto (*)	Proveedor	CIF Proveedor	Nº Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago	Método de Pago	Importe de Factura	Importe imputable a la subvención.
Total Gastos:								€
Total imputable:								€

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. Representante Legal.

En San Bartolomé de Lanzarote, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL, Victoriano Antonio Rocío Romero.